

se incluya en el adicional el pedito acordado de quinientos reales a cada uno de los Medios Titulares, y doscientos cincuenta reales al jinetero, como indemnizacion por la rebaja que se les hizo en sus sueldos.

Conforme a lo que se prebiniere por el Sr. Gobernador en circular pta 30 de Set. ultimo inserta en el Boletin oficial 190, se consignaran trescientos ~~treinta~~ setenta reales en el presupuesto adicional para atribuir los servicios que debe prestar el Inspector de Ganados que se nombra; asi como mil novecientos treinta y seis ~~reales~~ para la coleccion de pesos y medidas segun se halla prebenido por el Sr. Gobernador.

Concluido el objeto de esta sesion se levantó el Señor Presid. firmand. L. de que certifico = Sobres. = trescientos setenta = Int. = de Buen. Andes y de la Comandancia = vale =

Paul

Firante

Gonzalez

Muñoz

Guill...

Gonzalez

Lorenzo

Garcia

